



Juzgado Segundo Civil del Circuito

Armenia Quindío, 20 de agosto de 2020

Proceso:	Verbal de Cancelación de Hipoteca
Demandante:	Mercados de Armenia S.A
Demandado:	Fabio Ardila Rocha Margarita María Echeverry Camilo Rico Montes Innovaciones Urbanas S.A en Liquidación
Radicado:	630013103002-2018-00031-00
Asunto:	Se requiere y Vinculación Municipio de Armenia y Otros.

1. Este Despacho actuando dentro del proceso de la referencia y bajo los parámetros del artículo 61, inciso 2 y el artículo 72 del Código General del Proceso, ha dispuesto de oficio, en debida forma, la integración del contradictorio, en los termino que se precisa, de las siguientes personas jurídicas:

- a. Ministerio de Agricultura
- b. Gobernación del Quindío
- c. Municipio de Armenia
- d. Empresas Públicas de Armenia

En el sentido de que, presentan participación en acciones de Mercar S.A en Liquidación, conforme a lo estipulado en la asamblea general extraordinaria de accionistas el día 26 de diciembre de 2018, obrante a folio 281.

2. Teniendo en cuenta los memoriales obrantes a folios 278 a 313 del expediente, se tiene por notificada por conducta concluyente al Ministerio de Agricultura, del auto que admitió la demanda, el 14 de marzo de 2018 (folio 219) a partir de la notificación por estado del presente proveído.

De acuerdo con el artículo 91 de la codificación en cita, el término de traslado empezará a correr pasados 3 días, siguientes a la notificación por estado de la presente decisión.

Es así que, por medio del Centro de Servicios Judiciales se procede compartir la copia digital del expediente de la referencia requerido por la parte demandante Ministerios de Agricultura, link que debe ser remitido a [notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@minagricultura.gov.co) y [notificaciones.judiciales@litigando.com](mailto:notificaciones.judiciales@litigando.com).



Juzgado Segundo Civil del Circuito

3. Se requiere al apoderado judicial de la parte demandante, para que realice las gestiones de notificaciones de notificación personal de los vinculados al proceso de la referencia dispuesto en el numeral 1 del auto.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza

A.A.O

**ESTADO No. 065**

Hoy, 21/08/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA  
Secretaria